



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°653-2022-GM-MPS

Chimbote, 14 de octubre del 2022

VISTO. –

El informe N°603-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 21 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura e INFORME N° 0299-2022-GPyP-MPS, de fecha de recepción 10 de octubre de 2022, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre **PRESTACIÓN ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de obra: **“INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; y,

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Que, con fecha 22 de marzo de 2022, mediante Contrato N° 025-2022-GM-MPS se contrató con CONSORCIO ESPERANZA, la ejecución de obra, mobiliario y equipamiento y ejecución de plan de contingencia del proyecto de inversión pública denominada **“INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto contractual de S/ 3'251,288.90 (Tres millones doscientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y ocho con 90/100 soles), bajo sistema de contratación a suma alzada.

Qué, con fecha 10 de agosto de 2022, mediante asiento 279, el residente de obra manifiesta que tras la absolución de consulta por parte de la Entidad respecto al muro de albañilería del cerco perimétrico contenida en Carta N° 620-2022-GI-MPS se genera la necesidad de cambiar el planeamiento de muro de albañilería por muro de contención en la ejecución de obra **“INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, concluyendo que ha corroborado la deficiencia del expediente técnico contractual y ratifica la necesidad de prestación adicional registrada en asiento 279 del cuaderno de obra.

Qué, mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que prescribe lo siguiente:

Artículo 90.- prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 90.6 Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 90.8 La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico. 90.11 En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°653-2022-GM-MPS

Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 90.13 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 90.14 Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 90.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Página |

Qué, con fecha 01 de setiembre de 2022, mediante CARTA N° 057-2022-CONSORCIO ESPERANZA/RC, el ejecutor de obra remite al supervisor de obra el expediente técnico de prestación adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que, según memoria descriptiva, comprende, en la especialidad de estructuras, reducir la partida de calzada 2 de 1.65 m de altura y no excavar un nivel de -2.45 m del terreno del vecino, asimismo, los muros de albañilería no soportan las cargas laterales y es necesario construir muros de concreto armado, por lo cual, en dicha especialidad se adicionará un (01) muro de concreto armado, una (01) zapata de concreto armado de 80 cm de espesor y con talón de 0.25m y punta de 1.60m, un (01) muro de albañilería con dimensiones de 25cmx 25cm, y un (01) sobrecimiento reforzado con espesor de 15 cm a longitud de 12.36m con base de cimiento corrido de 50cm x 50 cm; y, en la especialidad de agricultura, se adicionará tarrajeo y pintura por zona interna de columnas, vigas y muros de albañilería, por el COSTO DE INVERSIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA DE S/ 105,502.29 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOS MIL CON 29/100 SOLES), que representa 3.24% del monto contractual; y, el costo de INVERSIÓN DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA ES POR EL COSTO DE S/ 44,045.18 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON 18/100 SOLES), que representa 1.35% del monto contractual, por lo tanto el ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, incide en 1.89% del monto contractual, sin superar el 15% del monto contractual que prescribe el artículo 90 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. Como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01: MURO DE CONCRETO ARMADO EN EXTERIORES					
OBRA	"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
CLIENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA				
FECHA BASE	SEPTIEMBRE 2021	PRESUPUESTO	S/	105,502.29	
LUGAR	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE				
CONTRATISTA	CONSORCIO ESPERANZA				

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO	PARCIAL
01	ESTRUCTURAS				57,846.01
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,534.55
01.02.01	EXCAVACION MANO Y C/ MAQUINA	M3	77.64	84.30	6,534.55
01.02.06	RELLENO COMPACTADO EQUIPO MANO Y MAQUINA	M3	29.49	55.52	1,638.29
01.02.26	ACARreo DE MATERIAL EXISTENTE CON EQUIPO	M3	14.53	38.77	561.25
01.02.29	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE C/ EQUIPO	M3	97.05	36.99	3,571.98
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				3,219.17
01.03.01	CEMENTO CORRIDO C/ 10 x 10 x 30 cm	M3	3.09	259.76	792.66
01.03.02	CEMENTO CORRIDO EN CERRAJOS Y DE CERRAJOS	M2	37.36	87.36	3,279.18
01.03.25	CEMENTO DE CERRAJOS CON C/ 10 x 10	M2	64.88	74.74	4,848.26
01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				57,787.09
01.04.01	ZAPATAS				12,022.32
01.04.01.01	ZAPATAS CONCRETO F/ 210 kg/m3	M3	32.99	370.48	12,022.32
01.04.01.02	ZAPATAS ENGRAPADO Y DESENGRAPADO	M2	11.69	61.34	716.22
01.04.01.03	ZAPATAS ACERO F/ 400 kg/m3	KG	1,154.38	8.04	9,289.73
01.04.02	SOBRECEMENTO ARMADO				915.97
01.04.02.01	SOBRECEMENTO ARMADO CONCRETO F/ 210 kg/m3	M3	3.73	439.46	1,649.19
01.04.02.02	SOBRECEMENTO ARMADO ENGRAPADO Y DESENGRAPADO	M2	29.46	87.06	2,565.65
01.04.02.03	SOBRECEMENTO ARMADO ACERO F/ 400 kg/m3	KG	27.73	8.24	229.13
01.04.03	MURO DE CONCRETO ARMADO				791.73
01.04.03.01	MURO DE CONCRETO ARMADO CONCRETO F/ 210 kg/m3	M3	14.22	479.65	6,820.43
01.04.03.02	MURO DE CONCRETO ARMADO ENGRAPADO Y DESENGRAPADO	M2	18.59	81.06	1,511.53
01.04.03.03	MURO DE CONCRETO ARMADO ACERO F/ 400 kg/m3	KG	1,154.25	8.04	9,289.73
01.04.04	COLUMNAS Y PLACAS				1,031.55
01.04.04.01	COLUMNAS DE CONCRETO CONCRETO F/ 210 kg/m3	M3	1.56	517.03	806.27
01.04.04.02	COLUMNAS DE CONCRETO ENGRAPADO Y DESENGRAPADO	M2	17.43	86.27	1,503.69
01.04.04.03	COLUMNAS DE CONCRETO ACERO F/ 400 kg/m3	KG	779.77	8.04	6,270.19
01.04.05	VIGAS				626.79
01.04.05.01	VIGAS DE CONCRETO CONCRETO F/ 210 kg/m3	M3	3.45	432.27	1,492.53
01.04.05.02	VIGAS DE CONCRETO ENGRAPADO Y DESENGRAPADO	M2	0.42	91.21	38.31
01.04.05.03	VIGAS DE CONCRETO ACERO F/ 400 kg/m3	KG	123.35	8.04	992.95

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO	PARCIAL
02	AGRICULTURA				6,996.29
02.01	ARQUITECTURA EN OBRAS				6,996.29
02.01.01	MEDIO Y ARBOLIZACION DE ALBAÑILERIA				2,265.42
02.01.01.01	MEDIO DE ALBAÑILERIA DE 10 x 10 x 10 cm	M2	32.99	68.67	2,265.42
02.01.02	REVOLUCIONES Y ENLUCIDOS				1,981.95
02.01.02.01	TARRAJEOS DE COLUMNA M2, C/ 15, 20, 30 CM	M2	11.21	175.90	1,981.95
02.01.02.02	TARRAJEOS DE VIGAS M2, C/ 15, 20, 30 CM	M2	9.43	206.80	1,944.47
02.01.02.03	REVOLUCIONES Y ENLUCIDOS	M2	12.46	159.52	1,981.95
02.01.03	PINTURA				2,758.92
02.01.03.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN INTERIORES INC. EMPASTADO	M2	73.04	37.68	2,758.92
02.01.03.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS INC. EMPASTADO	M2	2.00	20.80	41.60
02.01.03.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS INC. EMPASTADO	M2	9.43	29.50	278.33
CONTRIBUCION DIRECTA					74,537.88
GASTOS GENERALES	CONSORCIO SUPERVISOR JF	12.00%			8,944.55
UTILIDADES		8.00%			5,962.97
SUB TOTAL	ISMAEL J. FLORES ANDRADE RESIDENTE EN CHIMBOTE				89,454.50
FACTORES DE RELACION		0.9996			89,426.72
IMPORTE		18.00%			16,093.57
PRESUPUESTO TOTAL					105,502.29

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01					
OBRA	"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
CLIENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA				
FECHA BASE	SEPTIEMBRE 2021	PRESUPUESTO	S/	44,045.18	
LUGAR	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE				
CONTRATISTA	CONSORCIO ESPERANZA				

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO	PARCIAL
01	ESTRUCTURAS				505.16
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				779.63
01.02.04	EXCAVACION COMPACTADO EQUIPO MANO Y MAQUINA	M3	0.86	90.66	77.92
01.02.06	RELLENO COMPACTADO EQUIPO MANO Y MAQUINA	M3	0.33	23.71	7.79
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				555.57
01.03.05	CEMENTO CORRIDO C/ 10 x 10 x 30 cm	M3	0.42	132.74	55.95
01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				17,684.35
01.04.01	ZAPATAS				2,959.40
01.04.01.01	ZAPATAS CONCRETO F/ 210 kg/m3	M3	1.74	169.48	292.90
01.04.01.02	ZAPATAS ENGRAPADO Y DESENGRAPADO	M2	19.56	82.53	1,612.70
01.04.01.03	ZAPATAS ACERO F/ 400 kg/m3	KG	236.23	8.04	1,900.70
01.04.02	SOBRECEMENTO ARMADO				945.48
01.04.02.01	SOBRECEMENTO ARMADO CONCRETO F/ 210 kg/m3	M3	1.34	440.00	591.40
01.04.02.02	SOBRECEMENTO ARMADO ENGRAPADO Y DESENGRAPADO	M2	17.25	81.06	1,407.44
01.04.02.03	SOBRECEMENTO ARMADO ACERO F/ 400 kg/m3	KG	133.40	8.04	1,072.64
01.04.04	COLUMNAS Y PLACAS				1,809.40
01.04.04.01	COLUMNAS DE CONCRETO CONCRETO F/ 210 kg/m3	M3	0.94	311.11	292.24
01.04.04.02	COLUMNAS DE CONCRETO ENGRAPADO Y DESENGRAPADO	M2	1.21	95.21	115.21
01.04.04.03	COLUMNAS DE CONCRETO ACERO F/ 400 kg/m3	KG	360.00	8.04	2,895.95
01.04.05	VIGAS				586.27
01.04.05.01	VIGAS DE CONCRETO CONCRETO F/ 210 kg/m3	M3	0.18	322.23	58.60
01.04.05.02	VIGAS DE CONCRETO ENGRAPADO Y DESENGRAPADO	M2	0.24	91.21	21.89
01.04.05.03	VIGAS DE CONCRETO ACERO F/ 400 kg/m3	KG	17.90	8.04	144.80

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO	PARCIAL
02	AGRICULTURA EN OBRAS				12,566.77
02.01	ARQUITECTURA EN OBRAS				12,566.77
02.01.01	MEDIO Y ARBOLIZACION DE ALBAÑILERIA				4,536.24
02.01.01.01	MEDIO DE ALBAÑILERIA DE 10 x 10 x 10 cm	M2	46.06	98.61	4,536.24
02.01.02	REVOLUCIONES Y ENLUCIDOS				1,456.01
02.01.02.01	TARRAJEOS DE COLUMNA M2, C/ 15, 20, 30 CM	M2	12.40	118.23	1,456.01
02.01.02.02	TARRAJEOS DE VIGAS M2, C/ 15, 20, 30 CM	M2	11.02	128.43	1,424.56
02.01.02.03	REVOLUCIONES Y ENLUCIDOS	M2	1.18	123.42	145.61
02.01.03	PINTURA				236.50
02.01.03.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN INTERIORES INC. EMPASTADO	M2	16.34	14.46	236.50
02.01.03.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS INC. EMPASTADO	M2	1.50	29.64	44.46
02.01.03.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS INC. EMPASTADO	M2	17.10	27.50	470.25
CONTRIBUCION DIRECTA					31,807.80
GASTOS GENERALES		12.00%			3,816.94
UTILIDADES		8.00%			2,544.62
SUB TOTAL	ISMAEL J. FLORES ANDRADE RESIDENTE EN CHIMBOTE				37,349.36
FACTORES DE RELACION		0.9996			37,321.47
IMPORTE		18.00%			6,716.74
PRESUPUESTO TOTAL					44,045.18

Qué, con fecha 02 de setiembre de 2022, mediante Carta N° 040-2022/0318/CSJF/IJFA, signado con expediente administrativo N° 36150, el consultor de obra remite informe de evaluación del expediente técnico de prestación adicional con deductivo vinculante N° 01 de obra "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", suscrito por la JR. ENRIQUE PALACIOS N° 341 - 343 321331 - 346946



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°653-2022-GM-MPS

supervisión de obra, en el cual, concluye precisando que entre las reducciones de metas 01 y 02 y el presente adicional con deductivo vinculante no supera el 15% del monto contractual, asimismo, la supervisora de obra manifiesta que el expediente técnico de prestación adicional con deductivo vinculante N° 01 cumple con la normatividad de Reconstrucción con Cambios.

Qué, con fecha 16 de setiembre de 2022, mediante INFORME N° 809-2022-SGPyET-GI-MPS, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos informa que la consultora que elaboro el expediente técnico contractual de la obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, no ha emitido pronunciamiento, por lo tanto, de conformidad con el numeral 90.7 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos evalúa y emite conformidad a la solución técnica.

Página |

Que, con fecha 20 de setiembre de 2022, mediante INFORME 2064-2022-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas realiza el control de plazos y procedimiento de la prestación adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra, **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluyendo que la prestación adicional con Deductivo Vinculante no supera el 15% del monto contractual, el supervisor de obra ha cumplido con los plazos y procedimientos de prestación adicional con deductivo vinculante de obra, sin embargo, hay demora por parte del ejecutor de obra que deberá ser evaluada oportunamente y, finalmente, concluye que es necesario e indispensable aprobarse la prestación adicional para cumplir con la finalidad del proyecto de inversión pública.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 269-2022-GI-MPS, de fecha 20 de setiembre de 2022 la Gerencia de Infraestructura resuelve:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, expediente técnico de prestación adicional N° 01 de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para ser ejecutado, por el costo de **S/ 105,502.29 (ciento cinco mil quinientos dos con 29/100 soles)**, que equivale a una incidencia porcentual de 3.24 % respecto al monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, expediente técnico de deductivo vinculante N° 01 de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el costo de inversión de **S/44,045.18 (Cuarenta y cuatro mil cuarenta y cinco con 18/100 soles)**, que equivale a una incidencia porcentual de 1.35 % respecto al monto contractual.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la incidencia del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra: **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, respecto al monto contractual es 1.89% por lo cual demanda incremento presupuestal de **S/ 61,457.11 (Sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete con 11/100 soles)**.

Qué, con fecha de recepción 10 de octubre de 2022, mediante Informe Nro. 0299-2022-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que se ha emitido certificado de crédito presupuestario Nota Nro. 2935 por el monto de **S/ 61,457.11 (Sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete con 11/100 soles)** para ejecución de prestación adicional con Deductivo Vinculante Nro. 01 de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°653-2022-GM-MPS

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR ejecución de **PRESTACIÓN ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nro. 01** de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el costo de inversión de **S/ 61,457.11 (Sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete con 11/100 soles)** que incide 1.89 % en el monto contractual primigenio.

Página |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR al ejecutor de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, ampliar su garantía del cumplimiento en la modalidad de retención de acuerdo al dispositivo legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento, custodia y atención; y, **DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

C.c
G.I
GAyF
G.T.I.C
Interesado (02)
Archivo